



**Nº EXPEDIENTE:** 869/2024

**ANUNCIO**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024/766, de fecha 27 de junio de 2024, dictada en el expediente para la selección de dos auxiliares de turismo para la realización de obras y servicios de interés general y social en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, se ha resuelto lo siguiente:

**“PRIMERO:** Aprobar la convocatoria y las bases que figuran como anexo I de la presente resolución, para la selección de dos (2) auxiliares de turismo, para su contratación, con carácter temporal y a tiempo completo (100% de la jornada), para la ejecución del proyecto “Promoción de la Actividad Turística 2024”.

La selección se realizará entre las siete (7) personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo para los puestos de Auxiliar de Turismo.

**SEGUNDO:** Disponer la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal de las bases referidas en los apartados anteriores.

**TERCERO:** Notificar a los miembros del Tribunal la siguiente convocatoria:

- Lunes día 1 de julio de 2024, a las 09:00 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, a los efectos de fijación de la prueba práctica correspondiente.

**CUARTO:** Convocar a los aspirantes para la realización del ejercicio del proceso de selección, que tendrá lugar el **lunes día 1 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en el Edificio Multiusos-Casona de El Cantón** de San Vicente de la Barquera (Plaza del Cantón), debiendo presentarse acompañados de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir y bolígrafo azul.

**QUINTO:** Ordenar que se sigan los trámites que procedan para la selección de los puestos ofertados, dando cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre dicho órgano.”

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos, en San Vicente de la Barquera, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,  
María Rosario Urquiza Rodríguez

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

1

Firma 1 de 1	ALCALDESA
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	bd23fb69e7964f63ba86570b5abd84b8001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ANEXO I**

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) PERSONAS DESEMPLEADAS (AUXILIARES DE TURISMO) PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA BAJO EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA CCAA DE CANTABRIA PARA SU INSERCIÓN LABORAL**

(Orden IND/1/2024, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa del Servicio Cántabro de Empleo destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras o servicios de interés).

**Base primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de dos trabajadores desempleados (auxiliares de turismo), para su contratación, con carácter temporal y a tiempo completo (100% de la jornada), para la ejecución del proyecto denominado “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA MUNICIPAL 2024”, aprobado por Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, de 24 de mayo de 2024, por la que se acuerda la concesión de subvención al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para la contratación de PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL, dos auxiliares de turismo, tres meses, a contar desde el 1 de julio de 2024.

El proyecto a ejecutar es el siguiente:

1. **PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA MUNICIPAL 2024**, en el que se emplearán, en relación con la presente convocatoria, dos auxiliares de turismo.

Los anuncios relativos al proceso selectivo serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web <https://aytosanvicentedelabarquera.es/>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sito en la Calle Alta, número 10 y en la página web municipal.

Firma 1 de 1	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/06/2024	ALCALDESA
--------------	---------------------------------	------------	-----------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	bd23fb69e7964f63ba86570b5abd84b8001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Dada la premura derivada de la fecha de inicio de los contratos (1 de julio de 2024) el presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

**Base segunda. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.**

**2.1. Funciones.** Con carácter general, las funciones a desempeñar serán las tareas propias de cada puesto de trabajo ofertado, además de todas aquellas tareas complementarias que requiera el buen funcionamiento de la obra o servicio: apoyo al personal adscrito en estos momentos a la oficina de Turismo que nos permita combinar la promoción turística con el fomento cultural. En particular, realizar un estudio minucioso del destino y tipología de los turistas que visitan la Oficina de Turismo analizando y conociendo más sobre el mismo (edad, días de estancia, gasto medio...); conocer el grado de satisfacción de su estancia y las carencias detectadas; potenciar el uso de los diferentes centros culturales para mejorar la transmisión de nuestra cultura mediante exposiciones u otro tipo de actos que consigan el mencionado fin.

**2.2. Jornada laboral.** La jornada de trabajo será de 37 ½ semanales en el horario que se determine en el calendario laboral específico del servicio, que garantice en todo momento la calidad y efectividad del servicio prestado.

**2.3. Modalidad y duración del contrato.**

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (modelo 405).

La fecha de inicio de la obra o servicio será a partir del día 1 de julio de 2024 y tendrá una duración de tres meses.

Las contrataciones tendrán la consideración de contratos laborales temporales, no creando ningún tipo de relación permanente con la Corporación.

**2.4. Denominación del puesto, grupo de cotización y retribuciones brutas mensuales.**

Puesto de trabajo: Auxiliar de Turismo.  
Titulación académica: Graduado escolar o equivalente.  
Grupo de cotización: 7  
Retribuciones brutas mensuales: 1.556,72 €.

**Base tercera. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes, preseleccionados por el servicio cántabro de empleo, deberán cumplir los requisitos siguientes:

Firma 1 de 1  
MARIA ROSARIO URQUIZA  
RODRIGUEZ  
ALCALDESA  
27/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	bd23fb69e7964f63ba86570b5abd84b8001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a) Tener nacionalidad española o estar en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) Estar en posesión del título adecuado para el puesto a desempeñar, expedido por la Administración educativa con arreglo a la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- g) Encontrarse en situación legal de desempleo e inscrito como tal en una oficina de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo en el momento del sondeo y el día anterior a la contratación.

Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo en el momento de presentación de la solicitud, excepto lo dispuesto en la letra g) que deberá cumplirse el día anterior al de su contratación.

#### **Base cuarta. SISTEMA SELECTIVO.**

La selección se efectuará mediante la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar en la atención y promoción turística del municipio de San Vicente de la Barquera, a los aspirantes preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo.

La prueba versará sobre las tareas y los cometidos a realizar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto.

La calificación de la prueba será de 0 a 10 puntos. Los aspirantes propuestos para la contratación serán por orden de puntuación.

La calificación definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

#### **Base sexta. TRIBUNAL DE VALORACIÓN.**

4

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

Firma 1 de 1	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/06/2024	ALCALDESA
--------------	---------------------------------	------------	-----------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	bd23fb69e7964f63ba86570b5abd84b8001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Tribunal estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo la totalidad de los miembros del Tribunal poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría que se está seleccionando. Estará integrado por un Presidente y tres Vocales. Actuará como secretario del mismo el que lo sea de la corporación, o funcionario en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente. El secretario actúa con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la autoridad que lo nombró, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, análogas a las convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La composición concreta del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidenta: Doña Ana Weimer Balbín (personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera). Suplente: Juan José Gutiérrez Diego (personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera).

Vocales:

- Doña Mar Moreno Hidalgo (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera). Suplente: Rosalía García Peña (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera).
- D<sup>a</sup> Sara Escalante Puente (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal). Suplente: Doña Amalia Quevedo Torre (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera).
- D<sup>a</sup> Natalia Villanueva Pereda (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Comillas). Suplente: Doña Marta Rojas Saiz (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera).

Firma 1 de 1	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/06/2024	ALCALDESA
--------------	---------------------------------	------------	-----------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	bd23fb69e7964f63ba86570b5abd84b8001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
**SAN VICENTE**  
DE LA **BARQUERA**



**AÑO JUBILAR**  
**LEBANIEGO 2023**  
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA

Secretario: Don Abel Alonso Alonso (funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera). Suplente: Doña Inmaculada Barcia Fresno (Secretaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera).

El Tribunal Calificador tendrá la categoría de tercera, conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Una vez recibida la relación de trabajadores desempleados que han sido preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo, serán citados mediante llamada telefónica para que acudan a la realización de la prueba práctica, provistos del DNI, en el lugar, día y hora en que se fijen.

Toda la información que afecte al desarrollo del presente proceso será expuesta, en su caso, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de la comunicación personal a los interesados, de lo que quedará constancia en el expediente, de lo que quedará constancia en el expediente.

La no presentación de un aspirante cuando sea llamado en cualquiera de las fases del proceso, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en esta fase y en las sucesivas, quedando excluido del proceso selectivo.

Finalizada la prueba el Tribunal propondrá a la Alcaldía la formalización de los contratos con los aspirantes que más puntos hayan obtenido, por orden decreciente.

Con carácter previo a la formalización del contrato y como requisito indispensable para proceder a dicha formalización, los candidatos propuestos deberán acreditar fehacientemente, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite y las correspondientes declaraciones responsables, que cumplen con los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria, para lo que dispondrán de un plazo de tres días, plazo que podrá reducirse cuando como consecuencia de la premura en el inicio de los contratos que deben comenzar a partir del 1 de julio de 2024 no pueda cumplirse. La falta de cumplimiento de este requisito supondrá que renuncia a la contratación, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por el orden de puntuación.

Antes de proceder a la contratación, se comunicará a la Oficina de Empleo, para su validación, la identidad de las personas seleccionadas, así como la documentación que justifique su elección, para proceder al cierre de la oferta de empleo.

#### **Base séptima. LISTA DE RESERVA.**

Todos los aspirantes preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo sobre los que no haya recaído propuesta de contratación pasarán a integrar una lista de reserva por el orden de puntuación final obtenida que será utilizada para los casos en que proceda

6

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

Firma 1 de 1  
MARIA ROSARIO URQUIZA  
RODRIGUEZ  
27/06/2024  
ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	bd23fb69e7964f63ba86570b5abd84b8001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
**SAN VICENTE**  
DE LA **BARQUERA**



**AÑO JUBILAR**  
**LEBANIEGO 2023**  
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA

realizar contratos temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir por vacantes por cese o sustituciones transitorias de los titulares. La sustitución se realizará previa solicitud a la correspondiente Oficina de Empleo en el plazo más breve posible, que no podrá exceder de un mes, sujetándose al procedimiento y régimen establecidos en la Orden IND/1/2024, de 23 de febrero. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la citada Orden y a lo que disponga el Servicio Cántabro de Empleo.

**Base séptima. INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Estas bases, su convocatoria, los actos administrativos que de ella se deriven y la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 1  
MARIA ROSARIO URQUIZA  
RODRIGUEZ

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	bd23fb69e7964f63ba86570b5abd84b8001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

